



Negociado
Servicios Sociales

📄 SSO15I01N

Código de Verificación

📁 289/2021



6B2W4M2H5M2W1O4W0LI0

🕒 18-02-21 10:59

Asunto

CONTRATO PARA PRESTACION DEL
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Interesado

AYUNTAMIENTO DE GRADO
CALLE ALONSO DE GRADO 3, GRADO
GRADO
33820-GRADO
ASTURIAS

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

La presente memoria se elabora en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, justificando los siguientes aspectos:

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la realización de los trabajos de asistencia domiciliaria, o en otros términos, la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (en adelante SAD) en los Concejos de Grado y Yernes y Tameza, concebido técnicamente como un servicio integral, polivalente y comunitario, orientado a unidades familiares que presentan dificultades para la realización de las actividades elementales de la vida diaria, proporcionándoles atención, mediante intervenciones específicas que favorezcan su permanencia e integración en su entorno habitual, y compensen su restricción de autonomía funcional.

Esta prestación de los Servicios Sociales ofrece apoyo a las personas y las familias aportándoles compañía, seguridad y comunicación, contrarrestando el proceso evolutivo de aislamiento y marginación, vinculados a menudo con la pérdida de autonomía y funcionalismo referidos. Por tanto, también está orientado a la prevención de situaciones de riesgo.

2.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACION (Art. 28):

2.1.- Justificación de la necesidad del contrato.

Este servicio se viene prestando por los municipios, en lo que se refiere a la ayuda a domicilio a la población en general, y como encomienda de gestión del Principado de Asturias, en lo que se refiere a la ayuda a domicilio a personas en situación de dependencia. En el presente caso además se ha instrumentado un convenio que permite la inclusión del



Negociado
Servicios Sociales

📄 SSO15I01N

Código de Verificación

📁 289/2021



6B2W4M2H5M2W1O4W0LI0

🕒 18-02-21 10:59

Concejo de Yernes y Tameza en la contratación realizada por el Ayuntamiento de Grado para prestación del servicio de ayuda a domicilio, ya que existe la posibilidad de que el número de usuarios descienda de tal manera que a ninguna empresa le interese la realización exclusiva de dicho servicio principalmente por la escasez de horas a prestar. Constan a tal efecto el acuerdo de Pleno de 27 de octubre de 2.020 por el que el Ayuntamiento de Grado ha autorizado la firma del presente convenio y el Acuerdo de Pleno de 9 de diciembre de 2.020 del Ayuntamiento de Yernes y Tameza .

2.2.- Justificación de la no división en lotes

Para la mejor prestación del servicio, las prestaciones objeto del contrato deben ser realizadas por un mismo proveedor por lo que **no procede su división en lotes**, ya que el servicio se debe proporcionar desde un punto de atención único y el responsable debe ser, asimismo, único.

Dividir este contrato en lotes correspondientes a distintas zonas de los municipios se considera perjudicial para una adecuada prestación del servicio, pues se corre el riesgo de no poder satisfacer la demanda para algunos de los lotes, por cambios en la población destinataria, existiendo recursos sobrantes en otras zonas.

A diferencia de otros contratos en los que el reparto de recursos puede ser objeto de una planificación bastante precisa y responde, fundamentalmente, a la iniciativa municipal, en el caso que nos ocupa es la demanda de las personas usuarias la que determina el lugar donde han de prestarse los servicios.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO, (ART. 29) Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Con respecto a su temporalidad, los servicios a contratar tendrán una vigencia de dos años a contar desde su formalización. El contrato podrá ser prorrogado por otros dos años hasta un máximo de cuatro años.

No obstante, en el caso de que, al vencimiento del contrato, no se haya podido formalizar uno nuevo, podrá prorrogarse en los términos señalados en el art. 29. 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, del Contratos del Sector Público.

El plazo de presentación de ofertas será el mínimo previsto en el art. 156 de la Ley, que se considera suficiente para la elaboración de los contenidos de las mismas

4.- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS, (ART. 30.3)

El Ayuntamiento de Grado no dispone de los medios técnicos y humanos, necesarios para



Negociado
Servicios Sociales

📄 SSO15I01N

Código de Verificación

📁 289/2021



6B2W4M2H5M2W1O4W0LI0

🕒 18-02-21 10:59

poder prestar directamente este servicio, se considera necesaria la contratación externa, considerando que la actuación que se pretende contratar es adecuada al fin perseguido. Otro tanto sucede con el Ayuntamiento de Yernes y Tameza.

5.- CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.1.- Justificación tipo de contrato

Se trata de un contrato de servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

5.2.- Clasificación de las empresas

En aplicación del artículo 77.c) de la LCSP para el presente contrato de servicios no será exigible la clasificación de los empresarios.

6.- Requisitos de solvencia y documentación a presentar.-

A efectos de determinar la solvencia económica y financiera se propone, para su incorporación al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, que el licitador propuesto deba acreditar el volumen anual de negocios correspondiente a los 3 últimos ejercicios concluidos, debiendo justificar que en uno de éstos años éste es igual o superior a 475.386,52 € cantidad fijada por referencia a la facturación del servicio de ayuda a domicilio en el ejercicio anterior a la licitación. La cifra fijada, acorde con el art. 87 de la Ley de Contratos del Sector Público, entendemos que favorece una mayor concurrencia, sin que ello opere en detrimento de la solvencia económica y financiera necesaria para la ejecución del contrato.

En el caso de la solvencia técnica se propone que el importe total de los servicios prestados en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, en cualquiera de los tres años anteriores a la licitación, haya sido igual o superior a 475.386,52 €, cantidad fijada por referencia a la facturación del servicio de ayuda a domicilio en el ejercicio anterior a la licitación.

Esta cifra ha sido fijada atendiendo al mismo criterio señalado en el apartado anterior Otra documentación

7.- Propuesta de tramitación

7.1.- Tramitación del expediente

Se propone la tramitación ordinaria del mismo.



Negociado
Servicios Sociales

📄 SSO15I01N

Código de Verificación

📁 289/2021



6B2W4M2H5M2W1O4W0LI0

🕒 18-02-21 10:59

7.2.- Procedimiento para la contratación

El procedimiento que se propone es el procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP, por lo que no es preceptivo el informe de justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación a que se refiere el artículo 63.3 a) de la LCSP.

7.3.- Revisión de precios

De conformidad con lo previsto en el artículo 103 de la LCSP no procede la revisión de precios.

7.4.- Plazo de garantía

Atendiendo a la naturaleza y características del servicio, no se establece plazo de garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210.3 de la LCSP

7.5.- Codificación CPV de la prestación

CPV. 85310000-5 Servicios de Asistencia Social

8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de licitación se desglosará indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación

ESTUDIO ECONOMICO PARA LA LICITACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA DOMICILIARIA, SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN ADELANTE SAD.-

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

El presupuesto base de licitación, tomado como referencia el límite máximo de gasto para los dos años iniciales de duración del contrato, asciende a 2.429.532,01 euros más 97.181,28 euros correspondiente al 4% de IVA, lo que hace un total (IVA incluido) de 2.526.781,15 euros.

El valor estimado se fija en 2.906.382,15 euros en función al importe estimado para los cuatro años de 2.429.532,01 euros más 476.848,14 euros estimados en función a la posible prórroga de 9 meses.



Negociado
Servicios Sociales

📄 SSO15I01N

Código de Verificación

📁 289/2021



6B2W4M2H5M2W1O4W0LI0

🕒 18-02-21 10:59

El presupuesto base de licitación se desglosara indicando los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

El presupuesto base de licitación indicara a su vez de forma desglosada los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia que en el momento presente es el n 42, publicado en BOPA de fecha 20/11/2018 y que hasta nueva negociación y aprobación de convenio, estará vigente mediante prorroga efectuada el pasado mes de octubre del 2020. Por ello se procede a garantizar el importe que figura en las tablas salariales vigentes para cada categoría profesional.

El personal adscrito al programa de SAD en Grado tiene 23 profesionales, 19 auxiliares a domicilio a jornada completa y tres con jornadas de menor número de horas, y una persona responsable de la coordinación.

El salario fijado en dicho convenio para el puesto de AUXILIAR DOMICILIARIA es de 14.787,82 €/año, en dicho importe está incluido las dos pagas extras y el plus de transporte.

El salario de la figura del COORDINADOR/A es de 18.266,42€/año, en dicho importe nuevamente como en la anterior categoría profesional se incluyen las dos pagas extras y el plus de transporte.

En cuanto a desplazamientos se establece lo siguiente:

Los desplazamientos se producen en la ejecución de la prestación en zona rural, que representa aproximadamente un 52 % del volumen de atenciones.

Así aquellos trabajadores/as que para el desempeño de su labor en zona rural donde se requiere el uso de vehículo, lo hagan con el suyo propio, percibirán una cuantía por km realizado de 0,26€.

El convenio colectivo determina una jornada semanal de 38,5 horas, mensual de 159,78 horas y anual 1.757,53 horas.

El coste de Seguridad Social + Epigrafe de A.T. es de 32,75%

Teniendo en cuenta la evolución de la prestación del SAD, en los cuatro años anteriores, indicar que la cuantía total de horas a prestar sufre incremento en unas 1186 horas/año, y con una dinámica de aumento en SAD DEPENDENCIA y disminución en SAD MUNICIPAL. La situación de pandemia ha modificado el ritmo de crecimiento de horas, motivado por el confinamiento y la no prestación de algunas de ellas.

A su vez el porcentaje de horas a prestar en zona rural y urbana ha ido aumentando en zona rural, llegando a ser de un 52% actualmente de media entre ambas modalidades.(se ha



Negociado
Servicios Sociales

📄 SSO15101N

Código de Verificación

📁 289/2021



6B2W4M2H5M2W1O4W0LI0

🕒 18-02-21 10:59

trabajado con el mes de diciembre de 2020).

Otros datos a tener en cuenta al momento de elaboración del presente estudio es el nuevo escenario planteado en el CONVENIO DE GESTION DE SAD +TAD DEPENDENCIA donde se nos indica que existe la posibilidad de un reconocimiento de coste diferenciado entre dos tipos de hora la URBANA y la RURAL, dándole un importe máximo de 17 € a la hora urbana y 18 € a la rural.

Incorporar esto, implica la existencia de 4 precios, pues a su vez tendríamos que diferencia entre hora ORDINARIA y hora FESTIVA.

Como puede observarse en la siguiente tabla las horas FESTIVAS representan en la actualidad un porcentaje mínimo sobre el número total de horas realizadas, la dinámica puede observarse que ha sido de descenso durante los años centrales y un pequeño incremento en el pasado año 2020. De cualquier forma en todo este tiempo en ningún momento han superado las 1000 horas año, que de alcanzar esa cifra representaría el 2,85% del volumen total de horas prestadas.

AÑOS	HORAS ORDINARIAS MUNICIPALES	HORAS ORDINARIAS DEPENDENCIA	HORAS FESTIVAS DEPENDENCIA	HORAS TOTALES
2017	14493	18444,25	945,5	33882,75
2018	13914	19549,67	437	33900,67
2019	14707,5	19953,5	407	35068
2020	13540	20236	600,5	34376,5

También puede observarse que se produce un incremento leve sostenido en SAD DEPENDENCIA ORDINARIO, un descenso no continuado pero si evidente a pesar de una subida en 2019 de SAD MUNICIPAL, pero lo cierto es que sobre el total de horas prestadas y teniendo en cuenta el 2020 con la pandemia y su repercusión se observa un incremento del total de horas, que incluye la incorporación del Concejo de Yernes y Tameza, que cogiendo el año de mas horas menos el año de menos horas se calculan 1186 de diferencia, criterio que a partir de este momento se va a utilizar para una previsión de horas en los cuatro años que podría durar, incluyendo las prórrogas, el presente contrato.

TABLA DE PREVISION DE EVOLUCION DE LA PRESTACION DE SAD.-

	PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO	TERCERO AÑO	CUARTO AÑO
HORAS TOTALES	36.254	37.440	38.626	39.812
HORAS URBANAS	17.402	17.971	18.540	19.110



Negociado
Servicios Sociales

📄 SSO15101N

Código de Verificación

📁 289/2021



6B2W4M2H5M2W1O4W0LI0

🕒 18-02-21 10:59

HORAS RURALES	18.852	19.468	20.086	20.702
PREVISION DES FESTIVAS	2,85 %	2,85 %	2,85 %	2,85 %

• **PREVISION INICIAL DE GASTOS DE PERSONAL**

Puesto que de conformidad con lo dispuesto en el citado convenio la empresa adjudicaría del contrato, está obligada a subrogar al personal de la contrata, se procede a tener en cuenta en base a informe facilitado por la empresa los importes brutos correspondientes a los salarios reales que están percibiendo en el momento actual los trabajadores de dicha empresa.

CATEGORIA PROFESIONAL	AUXILIARES DE ATENCION DOMICILIARIA	COORDINADOR/A
DE AUXILIARES A JORNADA COMPLETA	19	
N< DE AUXILIARES A 25 HORAS (39%)	2	
N DE AUXILIARES A 15 HORAS (65%)	1	
N< DE COORDINADORES jornada completa		1

GASTO SALARIAL BRUTO	
22 AUXILIARES	308.303,74
1 COORDINADOR	18.274,53 €
TOTAL GASTO	326.578,27

A estos importes hemos de sumar los costes de vacaciones (1 mes) y se contemplara también el gasto de 20 días por trabajador y año en concepto de bajas, asuntos propios y otras necesidades de permiso.

CATEGORIAPROFESIONAL	IMPORTE 1 MES	IMPORTE 20 DIAS
AUXILIARES	22013,79	14202,4
COORDINADOR/A	1305,32	842,14



Negociado
Servicios Sociales

📄 SSO15101N

Código de Verificación

📁 289/2021



6B2W4M2H5M2W1O4W0LI0

🕒 18-02-21 10:59

TOTAL	23.319,11	15044,54
REPERCUTIENDO EN 1,1 EUROS SOBRE EL PRECIO HORA		

Supone un gasto anual en base a salarios contemplados de **38.363,65 euros**.

PREVISION DE GASTOS DE OFICINA

Se contempla, en base a la exigencia en el presente pliego, de ubicación física de la empresa adjudicataria en el municipio, una cantidad estimada en concepto de alquiler de oficina de 450 euros mensuales, y desde dicho gasto hasta los 7100 euros anuales, en concepto de suministros.

Representado sobre el coste hora: 0,20 euros.

PREVISION DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y PLUSES

Para el abono de 0,26 céntimos el km, se estima una media de 35 Km por jornada y trabajador para el desarrollo del servicio rural que representa el 52 % del total prestado.

Así en base a la siguiente formula $\{(35\text{km} \cdot 52\% \cdot 0,24\text{€}) / 7,7\}$ representa un incremento del coste hora de un 0,61€.

En cuanto a otros pluses como nocturnidad no ha lugar ya que las jornadas se efectúan en horario diurno y empiezan a computarse desde el momento en que comienzan, estando incluido en el mismo los tiempos de desplazamiento.

PREVISION TOTAL DE COSTES

COSTES SALARIALES (Costes directos)	• 23 profesionales
Costes salariales brutos incluidas pagas extras y plus transporte)	9,3
Vacaciones (1mes) y 20dias x trabajador (bajas, permisos etc...)	1,1
Seguridad Social +epígrafe AT (32,75%)	3,41
kilometraje	0,61
Costes de oficina	0,20
Total	14,62

ESTIMACIONCOSTES INDIRECTOS	BASE IMPONIBLE	COEFICIENTE DE IMPUTACION	
GASTOS GENERALES	14,62	4%	0,58
BENEFICIO	14,62	5%	0,73



Negociado
Servicios Sociales

📄 SSO15101N

Código de Verificación

📁 289/2021



6B2W4M2H5M2W1O4W0LI0

🕒 18-02-21 10:59

INDUSTRIAL			
------------	--	--	--

PRECIO FINAL SIN IVA: 15,93 euros

CON IVA: 16,57 euros

PREVISION DE GASTOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA COVID 19

Se ha previsto la aplicación transitoria de un complemento al precio hora mientras dure la situación de emergencia derivada del COVID 19 que tiene por objeto valorar los gastos adicionales a soportar por la empresa en este momento tanto en función a la aportación de medios adicionales como por el incremento del absentismo en este contexto. Dicho incremento dejará de abonarse en el momento en que desaparezcan las circunstancias que lo motiva, lo cual será comunica por el Ayuntamiento al contratista.

SE HA CONSIDERADO UN INCREMENTO A LOS DIFERENTES PRECIOS de 0,47 EUROS/HORA).

La justificación es la siguiente:

- Aspecto material: la obligación de incrementar el uso e intensidad de los Equipos de Protección Individual (EPIS), mucho más allá de las exigencias de una situación de normalidad.
- Aspecto laboral/prestacional: la obligación de seguir protocolos de actuación tasados respecto a empleados que bien contraían la enfermedad, o bien parecían tenerla (síntomatología aparentemente compatible) o, sencillamente, podrían haber estado en situaciones de riesgo (contactos directos). Suspensiones de servicios por causas vinculadas al propio usuario, fuese enfermedad efectiva o sólo prudencia o temor; o bien derivadas de las instrucciones o recomendaciones dadas por las autoridades competentes.

Los costes resultantes por esta revisión son los siguientes:

EPIS (MASCARILLAS, GUANTES, ETC.) 10.500 euros para una previsión de 36.254 horas.
SOBRECOSTE LABORAL DEL ABSENTISMO COVID19 6.539,33 euros, para una previsión de 36.254 horas

TOTAL COSTES 17.039,38 €

Nº DE HORAS DE SERVICIO (REFERENCIA PRIMER AÑO) 36.254HORAS

REPERCUSIÓN EN EL PRECIO/HORA 0,47 €/HORA



Negociado
Servicios Sociales

📄 SSO15101N

Código de Verificación

📁 289/2021



6B2W4M2H5M2W1O4W0LI0

🕒 18-02-21 10:59

TABLA FINAL DE PRECIOS

Modalidad de horas	Horas con IVA	Horas sin IVA	INCREMENTO TRANSITORIO EPISy ABSEN. (0,47 EUROS) CON IVA	INCREMENTO TRANSITORIO EPIS Y ABSEN. (0,47) SIN IVA
HORA URBANA ORDINARIA	16,57	15,93	17,06	16,4
HORA RURAL ORDINARIA	17,09	16,43	17,57	16,9
HORA URBANA FESTIVA	17,09	16,43	17,57	16,9
HORA RURAL FESTIVA	17,61	16,93	18,1	17,4

Se propone 0,5 euros + en festiva y 0,5 euros más en rural, quedando los importes ya con IVA como figuran en la tabla.

El resultado final de lo expuestos a efectos de justificar el presupuesto base de licitación y valor estimado es el siguiente:

	PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO	TERCER AÑO	CUARTO AÑO	TOTAL	
HORAS PREVISTAS	36.254	37.440	38.626	29.812		
NUMERO HORAS URBANAS	17.402	17.971	18.540	19.110	73.023	
NUMERO HORAS RURALES	18.852	19.468	20.086	20.702	79.108	
IMPORTE HORAS URBANAS	277.213,86	286.278,03	295.342,20	304.422,30	1.163.256,39	
IMPORTE	309.738,36	319.859,24	330.012,98	340.133,86	1.299.744,44	



Negociado
Servicios Sociales

📄 SSO15I01N

Código de Verificación

📁 289/2021



6B2W4M2H5M2W1O4W0LI0

🕒 18-02-21 10:59

HORAS RURALES						
ESTIMACION IMPORTE HORAS FESTIVAS	516,61	533,52	550,42	424,82	2.025,37	

Por ello el importe que se estima para los cuatro años (dos iniciales y dos de prórroga):

Horas ordinarias: 1.163256,39 euros de horas urbanas y 1.299.744,44 euros de horas rurales para un total de 2.463.000,83 euros sin IVA

Horas festivas: Aumento de 2.025,37 euros sin IVA

Importes con IVA de 2.561.520,86 euros y 2.160,38 euros. Para un total de 2.563.627,24 euros.

VALOR ESTIMADO :

Partiendo de los datos anteriores hay que añadir dos elementos adicionales:

1.- La previsión de importes a abonar durante la situación de emergencia COVID 19, que se han fijado en 0,47 euros por hora y se establece una previsión de mantenimiento de los mismos por un plazo de un año, a tenor del estado actual de lucha contra la misma.

Horas del primer año : 36.254.

Importe sin IVA : 17.039,38 euros

2.- Previsión de prórroga del artículo 29.4 :

Dado que se prevé una posible prórroga de 9 meses, tal y como se ha justificado anteriormente, a efectos del valor estimado hay que tener en cuenta 9 meses adicionales:

Cuantía estimada de los 9 meses adicionales en función a la facturación del cuarto año : 644.980,98 euros para 12 meses : 483,735,73 euros.

RESUMEN:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

PARA LOS DOS AÑOS DE DURACION INICIAL :

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION DE 1.259.626,16 EUROS IVA INCLUIDO EN BASE A :



Negociado
Servicios Sociales

📄 SSO15I01N

Código de Verificación

📁 289/2021



6B2W4M2H5M2W1O4W0LI0

🕒 18-02-21 10:59

AÑO 1

Importe de horas ordinarias: 586.952,22 euros
 Importe para horas festivas: 516,61 euros
 Previsión gastos COVID: 17.039,38 euros
 Total : 604.508,21 euros
 IVA: 24.180,33 euros
 Total : 628.688,54 euros.

AÑO 2

Importe de horas ordinarias: 606.137,27 euros
 Importe para horas festivas: 533,52 euros
 Total : 606.670,79 euros
 IVA: 24.266,83 euros
 Total : 630.937,62 euros.

IMPORTE TOTAL : 628.688,54 euros + 630.937,62 euros = 1.259.626,16 EUROS

VALOR ESTIMADO: 2.965.801,31 EUROS

IMPORTE HORAS URBANAS 4 AÑOS	1.163.256,39
IMPORTE HORAS RURALES 4 AÑOS	1.299.744,44
ESTIMACION IMPORTE HORAS FESTIVAS 4 AÑOS	2.025,37
IMPORTE HORAS COVID	17.039,38
ESTIMACION IMPORTE PRORROGA ARTICULO 29.4	483,735,73
TOTAL	2.965.801,31

9.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACION

CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O FORMULAS

1.- Menor precio por el precio hora ordinaria en zona urbana. Máximo 35 puntos.

Se otorga la mayor puntuación a la mejor oferta, 0 puntos a la coincidente con el tipo máximo de licitación y al resto, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = [(T_{max} - O_{ft}) / (T_{max} - T_{min})] * P_{max}$$



Negociado
Servicios Sociales

📄 SSO15I01N

Código de Verificación

📁 289/2021



6B2W4M2H5M2W1O4W0LI0

🕒 18-02-21 10:59

$T_{max} = 15,93$

P= Puntuación de la oferta a valorar

Oft = Oferta que se valora

T_{min} = Oferta más baja

P_{max} = Puntuación máxima

Cuando el órgano de contratación presuma fundamentalmente que la proposición que oferte el precio más bajo es desproporcionada o anormal, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, del Contratos del Sector Público. Se considerarán desproporcionadas o anormales las ofertas iguales o inferiores en diez unidades porcentuales a la media de las ofertas presentadas. En el caso de que se presente un solo licitador recibirán tal consideración las ofertas iguales o inferiores en diez unidades porcentuales al tipo de licitación.

2.- Mejoras en la prestación del Servicio incluidas en el precio: hasta 10 puntos.

Dispositivos y productos de apoyo que mejoren el desarrollo del servicio. Conforme al siguiente desglose:

- Dispositivos dentro del hogar. Hasta un máximo de 5 puntos.

Somier articulado y colchón.- Por cada unidad..... 0,2 puntos

Grúas.- Por cada unidad..... 0,1 puntos

Sillas giratorias de bañera o ducha.- Por cada unidad..... 0,1 puntos

Lavacabezas.- Por cada unidad..... 0,05 puntos

- Dispositivos fuera del hogar. Hasta un máximo de 5 puntos.

Andadores.- Por cada unidad..... 0,1 puntos

Sillas de ruedas.- Por cada unidad..... 0,1 puntos

El licitador deberá aportar una relación de las citadas ayudas y apoyos, acompañando una breve descripción de los mismos a fin de obtener una mayor concreción de la obligación contractual asumida.



Negociado
Servicios Sociales

📄 SSO15I01N

Código de Verificación

📁 289/2021



6B2W4M2H5M2W1O4W0LI0

🕒 18-02-21 10:59

Los aparatos facilitados serán cedidos temporalmente por la empresa a los/las usuarios/as, pudiendo aquélla recuperarlos, si lo estima oportuno, al finalizar el contrato.

3.- Bolsa de horas sin coste para el Ayuntamiento , a disposición de los Servicios Sociales Municipales para necesidades del servicio como limpiezas generales de domicilio a disposición de los Servicios Sociales Municipales para atención a beneficiarios del servicio que no cuenten con apoyo familiar suficiente o la atención de personas perceptoras del servicio que de forma puntual requieren una ampliación del mismo derivado por ejemplo de una convalecencia medica transitoria. Con una cifra máxima de 600 horas al año y una puntuación por hora de 0,015 puntos. Hasta un máximo de 9 puntos

4.- Medidas de estabilidad en el empleo: hasta 8 puntos.

Se valorara con 8 puntos a las empresas que se comprometan a desarrollar el servicio con personal que cuente con contrato indefinido en un porcentaje superior al 70% del total de la plantilla. La calidad del servicio resulta favorecida con la estabilidad en el personal de atención, especialmente en aquellas atenciones de carácter personal que impliquen aseos, movilizaciones, etc., así como otras atenciones a personas con deterioro cognitivo, en las que repercuten muy negativamente los cambios, generando desconfianzas y resistencias en las personas usuarias.

5.- Compromiso de contratación de personas beneficiarias del salario social o con dificultades en el acceso a un empleo: Hasta 6 puntos.

Se valorará el compromiso de la empresa de efectuar las nuevas contrataciones a favor de personas beneficiarias del salario social o con dificultades en el acceso a un empleo, a tenor de la siguiente escala:

Compromiso de contratar al menor el 25 % de las nuevas plazas en favor de personas beneficiarias del salario social o con dificultades en el acceso a un empleo: 2 puntos
Compromiso de contratar al menor el 50 % de las nuevas plazas en favor de personas beneficiarias del salario social o con dificultades en el acceso a un empleo: 4 puntos
Compromiso de contratar al menor el 75 % de las nuevas plazas en favor de personas beneficiarias del salario social o con dificultades en el acceso a un empleo: 6 puntos

6.- Planificación de la formación del personal. Hasta 5 puntos distribuidos de la siguiente manera:

6.1.- Cursos de formación y reciclaje para los trabajadores en plantilla de la empresa con un número de horas justificado hasta 3 puntos.

Se puntuará las horas de formación por trabajador/a al año:

Más de 40 horas 3 puntos.



Negociado
Servicios Sociales

📄 SSO15101N

Código de Verificación

📁 289/2021



6B2W4M2H5M2W1O4W0LI0

🕒 18-02-21 10:59

- # Más de 32 horas hasta 40 horas 2 puntos
- # Más de 24 horas hasta 32 horas: 1 punto.

Existencia de formación previa para nuevas incorporaciones con un número de horas justificado 2 puntos

6.2.- Se puntuará las horas de formación por trabajador/a al año:

- # Más de 40 horas 2 puntos.
- # Más de 32 horas hasta 40 horas 1 puntos

CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR

Se valorará organización del Servicio de Ayuda a domicilio a prestar por la Entidad contratante. Máximo 27 puntos.

Se presentará una exposición con un máximo de 40 folios. (Puntuación máxima 27 puntos). Los folios se escribirán por una sola cara, el texto se presentará con interlineado sencillo y tipo de fuente: "Arial", tamaño 11. No se tendrá en cuenta la documentación contenida en el sobre C que se exceda en número de folios o se aparte del resto de prescripciones recogidas en este apartado.

Se incluirá una memoria de organización y gestión para el servicio en la cual serán valorados los siguientes elementos :

Sistema de organización del personal relativo a contratación, sustituciones y continuidad con los usuarios. Hasta 7 puntos desglosados en :

- Sistema de organización y adscripción de los usuarios al personal de ayuda a domicilio, así como modelo organizativo que asegure la máxima continuidad de la persona encargada de la prestación. Hasta 4 puntos
- Sistema de contratación y sustitución del personal Hasta 3 puntos

Apartado sobre Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio. Se incluirá la forma de prestación del servicio, metodología y objetivos, seguimiento y evaluación del servicio . Valoración de hasta 6 puntos desglosados de la siguiente manera. :

- Protocolos sobre inicio de la prestación. Hasta 2 puntos
- Protocolo sobre seguimiento de la prestación del servicio y evaluación. Hasta 2 puntos.
- Protocolos e instrumentos de control de cumplimiento de horarios en los domicilios Hasta 2 puntos

Apartado sobre el Sistema de coordinación en la prestación del servicio. Hasta 6 puntos desglosados de la siguiente manera :



Negociado
Servicios Sociales

📄 SSO15I01N

Código de Verificación

📁 289/2021



6B2W4M2H5M2W1O4W0LI0

🕒 18-02-21 10:59

- Sistema de información y coordinación entre empresa y Ayuntamiento. Hasta 2 puntos.
- Sistema de información y coordinación interna en el seno de la empresa, en especial en relación a la forma de organización, seguimiento, control y coordinación con las auxiliares de ayuda a domicilio . Hasta 2 puntos.
- Sistema de información y coordinación entre la empresa y los usuarios del servicio. Hasta 2 puntos.

Propuesta de organización interna del servicio que incluye las rutas propuestas, partiendo de la base incluida en los anexos al Pliego de Prescripciones Técnicas; adecuación a las características específicas de los Concejo de Grado, y organización del trabajo. Hasta 3 puntos desglosados en los siguientes apartado :

- Organización de rutas, recorridos y singularidades relativas a la prestación en el Concejo de Grado que afecten a la prestación del servicio. Hasta 1 puntos.
- Organización de medios humanos y materiales. Hasta 1 puntos.
- Previsiones sobre los tiempos de atención a los usuarios, incorporación de nuevos usuarios y atención de emergencias. Hasta 1 puntos.

Plan específico de seguridad y salud laboral adaptado a las circunstancias del servicio objeto del contrato. Deberá incluir un protocolo sobre la información a facilitar a los/las trabajadores/as en el momento del alta de cada persona usuaria así como todos los aspectos relativos a las actuaciones frente al COVID 19 Hasta 3 puntos

Propuesta de Protocolo de actuación para prevenir y evitar el acoso sexual, en relación con la prestación del servicio, con especial referencia a la formación en materia de sexualidad en la tercera edad. Hasta 2 puntos.

Para la correcta valoración de las Entidades ofertantes, el órgano de contratación podrá solicitar aclaraciones por escrito o documentos que sirvan para dilucidar aspectos confusos de la oferta, que en ningún caso se podrá modificar.